

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.001-2024

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente **DGIVCXP/099-22**, seguido al buque **ALMIRANTE TRIPPE**, propiedad de la sociedad anónima **PRODUCCIÓN PESQUERA ARROYO, S.A.**, por infracción a las disposiciones contempladas en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, el Decreto Ejecutivo 82 de 1 de abril de 2005 y la Ley 8 de 4 de enero de 2008, se dictó Resolución ADM/ARAP No.029 de 27 de mayo de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.029
(De 27 de mayo de 2024)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación presentado por el Licenciado Roberto Aparicio, apoderado legal de **PRODUCCIÓN PESQUERA ARROYO, S.A.**, propietaria del buque **ALMIRANTE TRIPPE**, con licencia de pesca No.C-007-A y patente de navegación 8256-77-F, contra la Resolución DGIVC/RR/008-2023 de 29 de junio de 2023, que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE/030-2023 de 19 de abril de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución administrativa.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006. Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) HAMED TUÑÓN PINZÓN
Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.029 de 27 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy, diez (10) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma:  _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día _____ () de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

Firma: _____

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

HAMED TUÑÓN PINZÓN
Administrador General

